

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En su virtud, de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 21.1 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), se ponen en conocimiento de esa empresa los siguientes

Hechos

Primero.—No comunicar al Registro de Empresas Cinematográficas el cambio de titularidad del cine «Del Castillo», constando en el citado Registro don Norberto del Castillo Ruiz, fallecido en 1991.

Segundo.—Hacer figurar en el billeteaje el CIF: 16.136.394 del anterior titular, fallecido en 1991, don Norberto del Castillo Ruiz, en lugar del CIF correspondiente a quienes actualmente lleven a cabo la explotación cinematográfica de la citada sala.

Tercero.—No conservar debidamente clasificados las partes de los billetes reservados a control del período legalmente establecido.

Lo que constituye presunta infracción a lo establecido en las siguientes disposiciones:

1.º Artículo 11 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual («Boletín Oficial del Estado» del 10) y el apartado 5.º de la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

2.º Artículo 9 de la Ley 15/2001; artículo 12 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) y apartado 6.º de la Orden de 7 de julio de 1997.

3.º Artículo 9 de la Ley 15/2001, y apartado 6.º de la Orden de 7 de julio de 1997, e instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de control de los rendimientos de obras cinematográficas (control de taquilla), de 25 de octubre de 2001.

Y podría ser sancionado, como infracción leve, por los hechos primero y tercero, con multa de hasta 3.000 euros, equivalente a 499.150 pesetas, y como infracción grave, por el punto segundo con multa de hasta 30.000 euros, equivalente a 4.991.580 pesetas, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Asimismo, se le comunica que el plazo máximo para resolver, en su caso, el presente expediente y notificar la resolución adoptada será de seis meses a partir de la fecha en que se notifique el presente acuerdo de iniciación del procedimiento.

El presente escrito podrá ser contestado en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales [Ministerio de Educación y Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid; teléfono 91 701 70 00 (extensiones 32417 ó 32328)], alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho. En caso de no hacer uso de este derecho, este acuerdo será considerado propuesta de resolución según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9). Igualmente, se le indica la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el apartado 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

La Instructora, Alicia Pérez Rodríguez.

Lo que se notifica en cumplimiento, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada propuesta se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 1 de abril de 2002.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—11.784.

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación de resolución expediente 97/2002, cines «Multi Matrix», salas 1 y 2, de Tuy (Pontevedra).

Notificación a la empresa de don Juan Martín Klaventein Sozzo, titular de los cinematógrafos «Multi Matrix», salas 1 y 2, de Tuy (Pontevedra), de la resolución de expediente de fecha 20 de febrero de 2002, recaída en el expediente sancionador número 97/2001, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado Resolución de fecha 20 de febrero de 2002 por la que se resuelve el expediente sancionador 97/01 instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular del cinematógrafo «Multi Matrix», salas 1 y 2, de Tuy (Pontevedra), la sanción de multa de setecientos un euros (701 euros), equivalente a ciento veinte mil (120.000) pesetas.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 1 de abril de 2002.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—11.786.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa «Salvador Ronda e Hijos, Sociedad Limitada».

La Presidenta del FEGA, en relación con el expediente número 3-456/00 de «Hijos de Andrés Molina, Sociedad Anónima», y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hago saber:

1.º Que mediante Resolución de este Fondo Español de Garantía Agraria, de fecha 22 de octubre de 2001, se ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por «Hijos de Andrés Molina, Sociedad Anónima», contra la liquidación número 98 de la tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos, período 98/99, la cual se confirma en su totalidad y cuyo importe deberá ser ingresado junto con los intereses legales calculados en el fundamento jurídico cuarto y que ascienden a 937,27 euros (155.950 pesetas).

2.º Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación. 3.º El ingreso del importe de la citada resolución deberá ser efectuado en los términos y plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en la cuenta BBVA, titulada «FEGA-Tasa Suplementaria Sector Leche y Productos Lácteos» entidad 0182, sucursal 2370, DC. 43, cuenta 0200016890.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse, por sí o mediante representante autorizado, a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, 8, para conocer el texto íntegro de la mencionada resolución, en la que constan los hechos que la motiva y la regulación jurídica que le sirve de fundamento.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—11.731.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la línea eléctrica aérea, de alta tensión, a 400 kV doble circuito Castejón-Muruarte. AT-40004.

En cumplimiento de lo establecido en el título VI de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, de los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en virtud de lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental de la línea eléctrica, aérea, de alta tensión, a 400 kV, doble circuito Castejón-Muruarte, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja-Alcobendas, 28109 Madrid.

Ubicación: Términos municipales de Castejón, Valtierra, Cadreita, Villafranca, Marcilla, Peralta, Falces, Olite, Tafalla, Artajona, Barásain, Añorbe, Biurrun-Olcoz, Unzué y Muarte de Reta, todos ellos en la provincia de Navarra.

Finalidad: Línea aérea a 400 kV, para evacuar la energía producida por las centrales de ciclo combinado de gas situadas en Castejón (Navarra).

Características principales: Línea de 59,50 kilómetros de longitud, formada por 24 alineaciones con origen en el parque de la subestación de Castejón (Navarra), y fin en la futura subestación de Muruarte, en el término municipal de Muruarte de Reta (Navarra).

Tensión nominal: 400 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Circuitos: Dos.

Capacidad de transporte por circuito: MVA 1873/1616 (invierno-verano).

Conductor: Triplex Gull de 381 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento: Aisladores de vidrio en cadenas de suspensión U210 BS.

Cable de tierra: Dos cables compuestos de tipo tierra-óptico FO15.

Tipo de apoyos: Metálicos de celosía tipo 42S1, S2, A2, A3 y A4.

Cimentaciones de patas separadas de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Anillos de varilla de acero descarburoado.

Presupuesto total: 9.913.000 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, sita en Parque de Tomás Caballero, 1, planta quinta, de Pamplona y formularse al mismo las reclamaciones y/o alegaciones (por triplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-40004.

Pamplona, 25 de marzo de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, Lorenzo Cuesta Capiellas.—11.676.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal del Flumen, gran reparación, tramo III, balsa del Flumen, expediente número 1, término municipal Huerto (Huesca).

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación en las proporciones y condición que se indica las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huerto (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal; igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 25 de marzo de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—11.578.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, simple circuito, La Plana-Valdellós, en el tramo comprendido entre los apoyos 173 y 178, en el término municipal de La Población Tornera, en la provincia de Castellón.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviada separata del proyecto y solicitados los condicionados técnicos precedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del referido Real Decreto en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, a «Telefónica, Sociedad Anónima», y al Ayuntamiento de La Población Tornera, por los mismos se ha emitido conformidad al proyecto de modificación, no habiéndose recibido contestación alguna de «Iberdrola, Sociedad Anónima», tras la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende la conformidad de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto.

Resultando que la modificación de la línea resulta como consecuencia de la construcción de la autovía Borriol-Población Tornera, habiendo sido la unión temporal de empresas Población Tornera en nombre de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana quien, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, ha solicitado que se realice una variante de la actual línea «La Plana Valdellós», entre los apoyos 173 y 178, con objeto de adecuar la línea al proyecto de la autovía y cumplir las distancias que el vigente Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión determina.

Resultando que la citada Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes pone a disposición de la peticionaria de la modificación los terrenos afectados por los nuevos apoyos y servidumbre de paso, por lo que no resulta precisa una nueva declaración, en concreto, de utilidad pública.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 400 kV, simple circuito, denominada «La Plana-Valdellós», entre los apoyos 173 y 178, en el término municipal de La Población Tornera (Castellón), que consiste fundamentalmente en:

Desmontar los actuales apoyos 173, 174, 175, 176, 177 y 178.

Izar un nuevo apoyo de ángulo número 173, a situar a 43 metros del actual en la traza de la línea. En este punto la variante forma un ángulo hacia la derecha de 11,6.º y en un vano de 454 metros se llega a la posición del nuevo apoyo 174.

En este punto la variante forma un ángulo a la izquierda de 27.º y en una alineación de 1.385 metros, se llega a la nueva ubicación del apoyo 177. En esta alineación es necesario instalar dos nuevos apoyos más, el 175 y el 176. En la nueva posición del apoyo 177, la traza forma un ángulo a la izquierda de 5.º, para en un vano de 534 metros llegar a la nueva posición del apoyo 178, ya situado en la traza actual de la línea y a una distancia de 61 metros del actual apoyo 178.

Características generales de la línea:

Tensión: 400 kV.

Número de circuitos: 1 trifásico.

Conductores: Aluminio-Acero de 547,3 mm² dúplex.

Cables de tierra: Dos de acero compuesto con fibra óptica.

Apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles de angular de alas iguales, atornillados y galvanizados.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Aislamiento: Cadenas dobles de aisladores para los de amarre y sencillas para los de suspensión, de vidrio templado U-160 BS.

Puestas a tierra: Anillo de cable de cobre de 50 mm² de sección.

La finalidad de la modificación es adaptar la línea al proyecto de la autovía Borriol-Población Tornera, de titularidad de la Generalidad Valenciana.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 14 de marzo de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—11.770.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al período 1 de enero de 1999/31 de diciembre de 2003 y a las autorizaciones de uso especial del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en período voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de León, sita en plaza Jardín de San Francisco, sin número, León.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 21 de marzo de 2002.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—11.561.